

LA CLÁUSULA CALVO Y EL TLCAN

Loretta Ortiz Ahlf¹

1. Introducción

El 5 de febrero de 1991, los presidentes de México y Estados Unidos y el primer ministro de Canadá decidieron emprender las negociaciones del TLCAN. El objetivo común era celebrar un tratado trilateral de libre comercio que eliminase progresivamente los obstáculos al flujo de bienes, servicios e inversión, protegiera progresivamente los derechos de propiedad intelectual y estableciera mecanismos justos y expeditos para la solución de controversias.

El 12 de junio de 1991, en Toronto, Canadá, se iniciaron las negociaciones formales, que concluyeron el 12 de agosto de 1992. Los tres mandatarios firmaron el Tratado de Libre Comercio de América de Norte el 17 de diciembre del mismo año. Posteriormente, el poder ejecutivo de los tres países lo sometió a la aprobación de sus poderes legislativos. El Senado de México lo aprobó el 22 de noviembre de 1993, la Cámara de Comunes y el Senado de Canadá hicieron lo mismo el 27 de mayo y el 23 de junio de 1993, respectivamente; y la Cámara de Representantes y el Senado de los Estados Unidos el 17 y el 20 de noviembre de 1993.

Señala el TLCAN en su capítulo I, dentro de sus objetivos, la creación de un mercado más extenso y seguro para los bienes y servicios en sus territorios, lo cual conllevaría a la creación de nuevas oportunidades de empleo, mejora de las condiciones laborales y niveles de vida en los tres países. Sin embargo, el PIB de México estima Merrill Lynch en 2008 será de 2.5% y en 2009 1.9%,² el más bajo crecimiento económico de Latinoamérica. El poder real de compra de un salario promedio es más bajo actualmente que en 1994³ y el nivel de desempleo se encuentra en el 40 % de la fuerza laboral.⁴

Una de las objeciones de nuestros socios comerciales en la negociación del TLCAN, fue mantener vigente la Cláusula Calvo, inserta en nuestro artículo 27 constitucional. Este trabajo analizará cómo se mantuvo formalmente dicha Cláusula aunque, de hecho, se derogó; para lo cual se revisarán los antecedentes constitucionales e interna-

1 Profesora de tiempo completo del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana.

2 *El Financiero*, martes 23 de septiembre de 2008, p. 1.

3 *El Financiero* martes 23 de septiembre de 2008, p. 10.

4 *El Financiero*, 23 de septiembre de 2008, p. 10.